

18

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

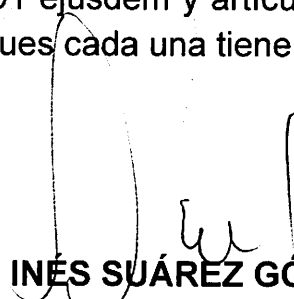
Ubaté, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00081
DEMANDANTE: MANUEL ENRIQUE TRIANA CASALLAS
DEMANDADA : EMMA NOVA

Previo a tener por surtido el envío del citatorio a la demandada por medio de la empresa de correos Inter Rapidísimo, se requiere al ejecutante para que allegue ésta comunicación cotejada y demás exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso.

La activa debe tener en cuenta que con providencia anterior no se ordenó dar trámite al citatorio enviado a la pasiva porque estaba dando aplicación a dos normas a la vez 291 ejúsdem y artículo 8 del Decreto 806 de 2020, lo que no es procedente, pues cada una tiene su propio trámite.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ